

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1546
Radicado:	7600131100122020024800
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	ESMERALDA CUENU CASTRO
Demandado:	ALFREDO CRUZ BERMUDEZ
Tema y Subtemas:	AGREGA CITACION NOTIFICACION PERSONAL Y REQUIERE NOTIFICACIÓN AVISO

Se agrega al proceso constancia de notificación personal al demandado para que obre y conste de conformidad, y se REQUIERE a la parte actora para que proceda con la notificación por aviso conforme al Art. 292 del C.G.P y la allegue a este Despacho con las correspondientes constancias de envío y requisitos de que trata el citado artículo.

Finalmente, se le ADVIERTE NUEVAMENTE a la parte actora que los depósitos judiciales a disposición de esta Instancia, no podrán ser generados, ni autorizado sin que antes se haya notificado al ejecutado el auto que libra mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)

Firmado Por:

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3284bb5e0f6e77ddd11113cfaad8532b568f667db6ff80856637ac07d19cbb**
Documento generado en 22/07/2021 02:20:14 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**